

Trámite : 028-2024875779

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0058-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Tocache, 20 de Junio del 2024

VISTO:



El INFORME N°003-2024-EZB/RO de fecha 11 de junio de 2024, la CARTA N°035-2024-CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 01-EO/RC-RPV de fecha 11 de mayo de 2024, el INFORME N°035-2024-JACP/SM/SRMISHOLLO de fecha 13 de junio de 2024, el INFORME N°0078-2024-JRM/AC de fecha 18 de junio de 2024, el INFORME N°0423-2024-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA de fecha 18 de junio del 2024 y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867** y su **Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR**.



Que, con fecha 28 de agosto del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de La I.E. N° 0637 – Santa Rosa de Mishollo del Distrito de Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín", al CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 1, con RUC N°20611467789.



Que, con fecha 12 de Setiembre de 2023, se suscribe el Contrato N°002-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de La I.E. N° 0637 – Santa Rosa de Mishollo del Distrito de Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín", entre la Entidad y el CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 1, por un monto de S/ 13'328,288.54 (sin IGV) (Trece millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y ocho con 54/100 Soles) con un plazo de ejecución contractual de obra de 270 días calendario.

Que, con fecha 27 de junio de 2023, se celebró el Contrato N°002-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT por la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de La I.E. N° 0637 – Santa Rosa de Mishollo del Distrito de Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín", entre la Entidad y el contratista Supervisor ING. NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL por un monto de S/. 528,450.00 Soles sin IGV (Quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) con un plazo de ejecución contractual de 300 días calendarios.

Que, con fecha 19 de Setiembre de 2023, mediante **CARTA MULTIPLE N° 0069-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G** la Gerencia Territorial – Alto Huallaga - Tocache hace llegar al representante común del CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 1, el Expediente Técnico de Obra.

Trámite : 028-2024875779

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0058-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Que, con fecha 19 de setiembre del 2023, se realiza el Acta de Entrega de Terreno a la Empresa Contratista para la ejecución.

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, se da inicio del plazo de ejecución de Obra acorde con lo establecido en el RLCE.

Que, con fecha 24 de mayo del 2024, Entidad, Contratista y Supervisión de Obra, suscribieron acta de suspensión de plazo N°01, por motivos de la falta de disponibilidad presupuestal, debido a que el Pliego Regional no asignaba los recursos.

Que, con fecha 04 de junio del 2024, Entidad, Contratista y Supervisión de Obra, suscribieron **acta de reinicio de plazo N°01**, debido a que la causal ha cesado, teniéndose aprobado **Resolución Gerencial N°50-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, que en su artículo primero resuelve: **Aprobar Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01 (...)**

Que, con fecha 11 de junio del 2024, mediante **INFORME N°003-2024-EZB/RO** el Residente de Obra remite al Representante Común del Consorcio Ejecutor Mishollo 1 cronogramas de obra actualizado por reinicio de plazo de ejecución de obra, para lo cual indica la nueva fecha de termino reprogramado el 28 de junio del 2024.

Que, con fecha 11 de junio del 2024, mediante **CARTA N°035-2024-CONSORCIO EJECUTOR MISHOLLO 01-EO/RC-RPV**, la representante Común del Consorcio Ejecutor Mishollo 1 remite a la Empresa Supervisora cronogramas de obra actualizados por reinicio de plazo de ejecución de obra, lo que detalla en el **INFORME N°003-2024-EZB/RO**, lo cual es el sustento ante lo mencionado.

Que, con fecha 13 de junio del 2024, mediante **INFORME N°035-2024-JACP/SM/SRMISHOLLO**, el Jefe de Supervisión de obra aprueba el cronograma de ejecución de obra actualizado a la fecha de reinicio del 05/06/204, y remite al Contratista de Supervisión de obra.

Que, con fecha 13 de junio 2024, mediante **CARTA N°48-2024-NMRG/MISHOLLO** el Contratista de Supervisor de Obra remite a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache del Gobierno Regional de San Martín cronograma de ejecución de obra, actualizado a la fecha de reinicio del 05/06/2024, con fecha de termino de plazo contractual vigente del 28/06/2024.

Que, con fecha 18 de junio del 2024, mediante **INFORME N°0078-2024-JRM/AC** del Administrador de Contrato que opina FAVORABLE al cronograma valorizado de obra N°02, teniendo como nuevo termino de obra el día 28 de junio del 2024.

Que, con fecha 19 de junio de 2024, mediante **INFORME N°0456-2024-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA** del Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura otorga conformidad al cronograma valorizado de obra N°02, el cual se encuentra técnicamente sustentando en la **INFORME N°035-2024-JACP/SM/SRMISHOLLO** presentado por el Supervisor de Obra, así mismo cabe señalar que cronograma valorizado de obra N°02, tiene como nuevo termino de obra el día 28 de junio del 2024.

Trámite : 028-2024875779

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0058-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G



Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su **Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad**. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.



Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0019-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el cronograma valorizado de obra N° 02, del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de La I.E. N° 0637 – Santa Rosa de Mishollo del Distrito de Pólvora – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín" con CUI N° 2462243, a la fecha de reinicio del 05 de junio del 2024, con fecha de término de plazo contractual vigente al 28 de junio 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista Consorcio Ejecutor Mishollo 1 y al Contratista de Supervisión de obra "Contratistas Generales Rubio", Jefe de Oficina II - Área de Infraestructura, para sus conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Ing. Frank Cristian Puelles Cardenas
GERENTE